

*[Handwritten signature]*  
CCC/AV6/UGK/M6C/CAC  
Int. N° 1456/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
27 DIC 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

INCREMENTA MONTOS DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9667, (V. Y U.), DE 2017, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 4 FAMILIAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/.

27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
014621

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6643, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1012, (V. y U.), de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
- d) La Resolución Exenta N° 9667, (V. y U.), de fecha 9 de agosto del 2017, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por la Resolución Exenta consignada en el Visto anterior;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RODRIGO URQUIA  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

El Ordinario N° 6698, de fecha 1 de diciembre de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través del cual solicita la asignación de recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su Título II, dado que en las viviendas de 4 familias beneficiadas a través de la oferta de Ampliación de la Vivienda por la Resolución Exenta señalada en el Visto d), es necesario realizar obras de retiro de asbesto cemento y solicitar los recursos necesarios para incorporar las partidas, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de solicitar asignación directa de recursos para el incremento de los subsidios obtenidos por 4 familias de la comuna de Rancagua, a través de la Resolución Exenta N° 9667, de fecha 9 de agosto del 2017, con el fin de abarcar nuevas partidas relacionadas con la remoción de asbesto-cemento detectado en las techumbres de sus viviendas, situación que se torna riesgosa para la salud de las personas que allí habitan.
2. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director SERVIU Región de O'Higgins, hacen necesario otorgar los recursos solicitados, con el fin de abarcar todas nuevas las partidas a considerar.
3. Que, es necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, para la aplicación de este subsidio adicional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Califíquese de extrema relevancia y asignense directamente 4 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias señaladas a continuación y por los montos detallados en la siguiente tabla:

| N°    | NOMBRE PROPIETARIO              | RUT      | DV | MONTO UF |
|-------|---------------------------------|----------|----|----------|
| 1     | CARLA MARLENE BADILLA PEREZ     | 13096770 | 1  | 55       |
| 2     | EDUARDO ELEAZER ESCOBAR SUAZOLA | 6577334  | 1  | 55       |
| 3     | CARLOS DAVID GONZALEZ SOTO      | 5792873  | 5  | 55       |
| 4     | CLAUDIA ANDREA SANDOVAL ARIAS   | 13500355 | 7  | 55       |
| TOTAL |                                 |          |    | 220 UF   |

2. Exímanse a las personas individualizadas precedentemente de lo indicado en los artículos 9, 10, 16 letra f) y 21 letra f), en lo referente a la acreditación del ahorro mínimo exigido de acuerdo al título que se postule, a los instrumentos para mantener y acreditar el ahorro, y al procedimiento a seguir para verificar el ahorro en los casos de instituciones financieras sin convenio de transmisión de datos con el MINVU.
3. Impútese el monto total de **220 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE O'HIGGINS
- SEREMI REGION DE O'HIGGINS

- DPH
- DITEC
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

IVÁN LEONHARDT CARDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

